



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

**RESOLUCIÓN NÚMERO 228
DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS A LA COMUNIDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ CALDAS ESE.

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ DE CALDAS, en su calidad de representante legal, y en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante ordenanza número 596 de 21 de Julio de 2008 y

CONSIDERANDO

- Que el documento CONPES 3654 de 2010 adoptó una política de rendición de cuentas con énfasis en la relación entre la rama ejecutiva del poder público y los ciudadanos, partir del desarrollo de un concepto amplio de la rendición de cuentas como una actitud permanente y una serie de actividades orientadas a crear una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el Estado y los ciudadanos.
- Que las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- El artículo 32 - Capítulo octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente afectados por la gestión de la entidad.
- De acuerdo a lo establecido en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Colombiana, la Contraloría tiene la potestad de prescribir los métodos y formas de rendir cuentas, y mediante las resoluciones 0482 del 23 diciembre de 2010 y 0324 del 25 de octubre de 2011, 060 del 10 de febrero de 2016, 0196 del 25 de mayo de 2018, la Contraloría General de Caldas, estableció los parámetros para la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas de los sujetos de control.
- Que la Ley 1474 de 2011, establece las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Que el artículo N° 72 de la misma Ley, determina las funciones del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, promueve la gestión pública de la información institucional.
- Qué el Decreto 103 de 2015 reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y dispone los lineamientos para garantizar un despliegue claro, confiable y oportuna de la información pública.
- Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en su capítulo 2 numeral 8 comprende la política de participación ciudadana en la gestión pública.

“NUESTRO COMPROMISO ES SERVIR”
Carrera 2 N 5-14 – Teléfonos: 3116302529 - 3113165515
hosajo5@gmail.com



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

- Que la resolución 0196 del 25 de mayo de 2018 de la contraloría general de caldas, reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos vigilados por la contraloría y se derogan algunas disposiciones.
- Que la resolución 0212 del 08 de junio de 2018 de la contraloría general de caldas, modifica la resolución 0196 del 25 de mayo de 2018
- Que la circular 008 del 14 de septiembre de 2018, de la Superintendencia Nacional de Salud el numeral 1.2, establece las instrucciones específicas para la rendición de cuentas de las ESES e IPS Públicas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el manual de rendición de cuentas a los usuarios el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN: Este documento será socializado el día de la rendición de cuentas con los participantes y será publicado en todos los medios de comunicación oficial de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: LIDERAZGO: Para el cumplimiento de esta política la oficina de control interno será la encargada de liderar el proceso.

Dada en San José Caldas, a los dos (19) días del mes de noviembre del año 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN CAMILO GALLEGU AGUIRRE
GERENTE



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

MANUAL DE RENDICION DE CUENTAS A LA COMUNIDAD

**CRISTIAN CAMILO GALLEGO AGUIRRE
GERENTE**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE
SAN JOSE CALDAS ESE
2020**



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

OBJETIVO GENERAL:

Establecer la Rendición de Cuentas como un ejercicio permanente y transversal que se oriente a afianzar la relación Estado-ciudadano que permita mantener a los ciudadanos informados de la gestión del Hospital Departamental San José de San José Caldas ESE.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar que los grupos de interés (entidades públicas, asociaciones, gremios, veedurías, universidades, proveedores, medios de comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera como pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que esta se encuentra respaldada por un procedimiento efectivo y transparente.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía
- Fomentar la interlocución directa de los funcionarios del hospital con la ciudadanía.
- Mejorar los procesos de nivel estratégico, misional, de apoyo, y de evaluación buscando la focalización y priorización del gasto de la institución, basados en la retroalimentación recibida del público en general.

ALCANCE:

El manual aplica para todos los miembros del E.S.E, y los ciudadanos interesados en las acciones que realiza el Hospital.

CONCEPTOS:

¿QUÉ SE ENTIENDE POR RENDICIÓN DE CUENTAS?

Es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, el cual tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

Los resultados y experiencias producto de la rendición de cuentas sirven además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción encaminados al cumplimiento de la función misional de la entidad.

¿PARA QUÉ UN REGLAMENTO?

Para garantizar que los grupos de interés (conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente, con reglas claras, para resultados óptimos.

METODOLOGIA:

Las entidades públicas como gestores de fondos públicos tienen la obligación de informar, justificar y responsabilizarse de la actividad económico-financiera que han realizado durante un (1) año.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

Para ello, tienen que elaborar sus cuentas anuales que reflejan la forma en la que se ha desarrollado esta actividad. El Hospital Departamental San José de San José Caldas ESE en cabeza de su gerencia definió bajo el plan anticorrupción de atención al ciudadano, realizar rendición de cuentas a la comunidad dos veces al año.

En el proceso de rendición de cuentas del Hospital San José de San José Caldas ESE desarrollará los siguientes pasos:

PLANEAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS: Es fundamental que el hospital planee su rendición de cuentas para preparar, organizar y definir las actividades y así realizar el proceso de comunicación y retroalimentación con la ciudadanía.

Publicación de la información relacionada con la rendición de cuentas:

Se Deberán disponer de un Micrositio de Rendición de Cuentas en la página web, donde se encuentre permanentemente disponible información actualizada relacionada por lo menos con: los indicadores de gestión del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la entidad, satisfacción de los usuarios.

En este micrositio debe, además, permitirse la interacción de la comunidad de manera que pueda presentar sus comentario u observaciones y solicitar información relacionada con la prestación de los servicios en salud y de la gestión de la entidad.

Así mismo deberán publicarse, los informes de las audiencias públicas rendición de cuentas que se presenten a la comunidad.

Reporte de la fecha de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a los diferentes entes de control:

La fecha de programación y lugar de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, de una vigencia cumplida, con corte a 31 de diciembre, deberá reportarse a la Superintendencia Nacional de Salud a más tardar el 10 de abril de la siguiente vigencia y, en caso de modificación de fecha de la audiencia pública, la nueva fecha deberá reportarse con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, con el formato Archivo Tipo GT003, a través de la Plataforma NRVCC.

El reporte de la fecha de realización de la rendición de cuentas a la comunidad deberá ser informada también a la contraloría general de caldas, como mínimo con un mes de anticipación de realización de la misma, la notificación será realiza mediante oficio dirigido al contralor general del departamento, donde se informarán datos claves como lo son: fecha, hora y lugar de realización de la misma.

Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

La convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Convocar a usuarios y ciudadanía en general a la rendición, en un término no inferior a un mes de su realización.
- La convocatoria deberá realizarse a través de la página web de la respectiva entidad y de todos sus canales de comunicación. Además, se debe publicar por los menos 2 veces durante dicho término con intervalo de al menos 10 días, en un medio de amplia circulación, con cobertura en la jurisdicción donde cuenta con afiliados.



- Las EAPB, Empresas Sociales del Estado e IPS públicas, deberán publicar en su página web, a más tardar el 10 de abril de cada vigencia, la fecha de programación y lugar de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- En caso de que se presente modificación en la fecha de la audiencia pública, la nueva fecha se deberá publicar con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización y difundirse por los todos medios establecidos para la audiencia inicial. En todo caso la audiencia pública de rendición de cuentas de una vigencia cumplida deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de la siguiente vigencia.
- En el acto de convocatoria se debe indicar a la ciudadanía el mecanismo para que los interesados puedan participar activamente en la audiencia de rendición de cuentas.
- El informe que se rendirá a la ciudadanía en la audiencia pública deberá ser difundido en la página web de la entidad, 30 días antes de la realización de la audiencia.

DEFINIR EL EQUIPO Y LAS RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS: Se recomienda conformar un grupo que se encargue de coordinar y hacerle seguimiento al proceso. Este grupo debe definir el plan de trabajo:

- Objetivos
- Actividades
- Responsables
- Recursos (disponibles y requeridos)
- Cronograma para desarrollar el proceso de rendición de cuentas.

A este equipo será el encargado de brindar apoyo logístico y técnico al gerente para dar cumplimiento con la realización de la rendición de cuentas a la comunidad.

La designación de este equipo será definida por el gerente de acuerdo a las necesidades para la realización de la misma.

CONTENIDO MINIMO PARA LA RENDICION DE CUENTAS: La audiencia pública deberá realizarse, por lo menos, en relación con los siguientes temas:

- a. Prestación de servicios de salud:
 - Indicadores de oportunidad, y calidad de la atención en salud, y los servicios prestados. Comparativo con la vigencia anterior.
 - Actividades de Promoción y Prevención desarrolladas durante la vigencia.
 - Actividades de Salud Pública implementadas durante la vigencia, objeto de reporte en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente y sus variaciones frente a la vigencia anterior.
 - Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud.
- b. Contratación:
 - Información actualizada de la evolución y estado actual de los procesos de contratación de la red, incluyendo prestadores y dispensación de medicamentos e insumos.
 - Número, objeto, monto y estado de los contratos terminados y en ejecución durante el periodo objeto de la rendición de cuentas.
- c. Aspectos financieros:
 - Incluir en la Audiencia información relacionada con las condiciones financieras de la entidad y la gestión de los recursos del Sistema.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

- Análisis comparativo de la ejecución presupuestal con la vigencia anterior.
 - Información sobre la gestión del riesgo financiero.
 - Presentación y análisis del balance general y el estado de resultados comparado con al menos la última vigencia.
- d. Satisfacción de usuarios:
- Análisis comparativo del comportamiento del total de las PQR presentadas, al menos, durante las últimas dos (2) vigencias.
 - Análisis de los principales motivos de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información presentadas en dichos periodos.
 - Número de fallos de tutelas a favor de los usuarios en relación con la prestación de servicios de salud, discriminado por motivos. Comparativo con la vigencia anterior
 - Mecanismos de atención prioritaria para personas con derechos a atención prioritario o preferencial.
 - Número de asociaciones de usuarios vigente.
 - Informe de los logros obtenidos como producto del trabajo conjunto entre la Administración y las Alianzas, Asociaciones de Usuarios y demás instancias de participación de la Entidad.
 - Informe de las encuestas de satisfacción y plan de mejora implantados o en curso a partir de las deficiencias detectadas en la Atención al usuario.
- e. Otros aspectos importantes a incluir:
- Información sobre el talento humano de la ESE (personal de planta y contratistas)
 - Atención a poblaciones específicas (niños, niñas, adultos mayores, gestantes)
 - Resultados del plan de gestión gerencial
 - Plataforma estratégica
 - Portafolio de servicios
 - Infraestructura
 - Aspectos demográficos
 - Producción de servicios

ORGANIZACIÓN LOGISTICA: Para organizar y llevar a cabo la audiencia pública se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Lugar: Identificar un lugar para llevar a cabo la audiencia pública, debe ser un sitio adecuado, amplio, de fácil acceso, respondiendo a las necesidades de la ESE. Tener presente las normas básicas de seguridad.
 - Fecha: Establecer el día con suficiente anticipación, e informar a quienes deban asistir para que igualmente con el debido tiempo, reserven su agenda.
 - Duración: Se recomienda que la audiencia pública sea realizada en una jornada de dos horas.
 - Suministros: El hospital establecerá los suministros necesarios para el adecuado desarrollo de la audiencia, computador, Internet, papelería, entre otros.
 - Agenda de la Audiencia: El grupo de apoyo debe considerar una agenda para el desarrollo de la audiencia que tenga en cuenta varios aspectos como tiempo y número de intervenciones.
- ORDEN DEL DIA:
1. Saludo de Bienvenida.
 2. Lectura del acto administrativo de adopción.
 3. Informe de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.

“NUESTRO COMPROMISO ES SERVIR”
Carrera 2 N 5-14 – Teléfonos: 3116302529 - 3113165515
hosajo5@gmail.com



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

4. Respuesta a preguntas
5. Conclusiones.
6. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS: será desarrollada teniendo en cuenta las siguientes intervenciones:

1. Intervención del Hospital: En este espacio el hospital expondrá su Informe de Gestión del año a rendir en cabeza del Gerente, lo hará en forma global con los compromisos y los resultados que ha tenido la E.S.E, y con el apoyo de las áreas se expone la información especializada. Este espacio se realizará en dos horas, donde se expondrá en forma amena sus ejecuciones, logros, dificultades y retos.
2. Intervención de las organizaciones sociales: Un representante de cada organización debe ilustrar la propuesta de intervención para participar en la audiencia, cada organización tendrá un tiempo límite que el hospital determinará según la cantidad de propuestas que se hayan presentado, ahí mismo el encargado de la ESE de dicha propuesta dará la respuesta con un tiempo estipulado. Se propone hacer una solo replica y dar 10 minutos para cada intervención.
3. Intervención de los ciudadanos: Todos los ciudadanos asistentes podrán intervenir para presentar las inquietudes, lo harán de manera verbal. El tiempo de intervención de los ciudadanos será determinado por el grupo de apoyo del hospital.

Los asistentes a la Audiencia Pública tendrán un espacio en el que podrán participar activamente si así lo desean, sobre lo cual deberán pronunciarse en la misma audiencia o dentro de los próximos diez (10) días hábiles a su realización a través de publicación en página web.

4. Cierre y evaluación de la audiencia: Ya en este último punto de la Audiencia pública, el gerente de la ESE presentará una síntesis con las conclusiones más relevantes de la misma, agradecerá la participación de la ciudadanía y demás. El grupo logístico aplicará las respectivas encuestas de satisfacción para ser analizadas y consolidadas por la oficina de control interno y de esta manera concluirá el ejercicio de participación.

PUBLICACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS: Los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán consignados en un documento de las memorias de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Dentro de este documento se incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas del Hospital a la totalidad de las preguntas inscritas parte de la ciudadanía en general, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de la audiencia, con las respuestas correspondientes.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la rendición de cuentas, se debe enviar a la Contraloría General de Caldas evidencia que demuestre que se hizo efectiva la rendición de cuentas.

Se debe realizar Acta de realización de la audiencia de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser publicada dentro de los 15 días hábiles siguientes a su realización y deberá estar acompañada de los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública y los siguientes soportes:

- a) Constancias de convocatorias.
- b) Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía.
- c) Desarrollo de la audiencia.

“NUESTRO COMPROMISO ES SERVIR”
Carrera 2 N 5-14 – Teléfonos: 3116302529 - 3113165515
hosajo5@gmail.com



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5**

- d) Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes.
- e) Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia.
- f) Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos.

Esta información deberá estar disponible en la página web institucional al menos durante tres (3) años siguientes a la realización de audiencia, sin perjuicio del deber de conservarla en los archivos de la entidad.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ
SAN JOSE CALDAS E.S.E
NIT: 810.001.159-5

BIBLIOGRAFIA

- RESOLUCIÓN NÚMERO 093 DEL 25 ABRIL DE 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Rendición de cuentas de la ESE Hospital San Bernardo de Filadelfia Caldas"
- RESOLUCIÓN 047 8 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se modifica el reglamento de la audiencia pública para la rendición de cuentas de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas"
- CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 000008 DEL 4 SEPTIEMBRE 2018, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD "Por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la circular 047 de 2007"
- RESOLUCION 0196 DEL 25 DE MAYO DE 2018 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CALDAS, "Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos vigilados por la Contraloría General de Caldas y se derogan algunas disposiciones"